

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	050014003017 20210094400
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS NIT.890.901.730-5
DEMANDADO	HAROLD VASQUEZ FERIA CC. 71763468 LEYDI YANETH ROJAS GAVIRIA CC. 43820312
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Por estar la demanda ejecutiva ajustada a los lineamientos jurídicos establecidos en los artículos 82 y siguientes del CGP y por cumplir el título base de ejecución con los requisitos que trata el art 422 del CGP (contrato de cooperación para la prestación del servicio educativo), EL JUZGADO,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía EJECUTIVO a favor de CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS NIT.890.901.730-5, y en contra de HAROLD VASQUEZ FERIA CC. 71763468 LEYDI YANETH ROJAS GAVIRIA CC. 43820312, por las siguientes sumas:

- a. La suma de \$369.131 M/L por concepto de pensión educativa pagadera el 20 de abril de 2017, más los intereses de mora desde del 21 de abril de 2017 y hasta el pago total de la obligación.
- b. La suma de \$369.131 M/L por concepto de pensión educativa pagadera el 20 de mayo de 2017, más los intereses de mora desde del 21 de mayo de 2017 y hasta el pago total de la obligación.
- c. La suma de \$369.131 M/L por concepto de pensión educativa pagadera el 20 de junio de 2017, más los intereses de mora desde del 21 de junio de 2017 y hasta el pago total de la obligación.
- d. La suma de \$369.131 M/L por concepto de pensión educativa pagadera el 20 de julio de 2017, más los intereses de mora desde del 21 de julio de 2017 y hasta el pago total de la obligación.
- e. La suma de \$369.131 M/L por concepto de pensión educativa pagadera el 20 de agosto de 2017, más los intereses de mora desde del 21 de agosto de 2017 y hasta el pago total de la obligación.
- f. La suma de \$369.131 M/L por concepto de pensión educativa pagadera el 20 de septiembre de 2017, más los intereses de mora desde del 21 de

septiembre de 2017 y hasta el pago total de la obligación.

- g.** La suma de \$369.131 M/L por concepto de pensión educativa pagadera el 20 de octubre de 2017, más los intereses de mora desde del 21 de octubre de 2017 y hasta el pago total de la obligación.
- h.** La suma de \$369.131 M/L por concepto de pensión educativa pagadera el 20 de noviembre de 2017, más los intereses de mora desde del 21 de noviembre de 2017 y hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, y durante la vigencia del mismo, a quien se le hará entregará de la copia de la demanda y sus anexos y enterándolo además de que dispone de cinco (5) días para cancelar el crédito que se le cobra, o de diez (10) días para proponer medios de defensa que considere tener a su favor.

Desde ya se advierte a la parte actora que, para que la notificación personal se pueda surtir en la forma previamente indicada, deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por el demandado o la persona a notificar, además de informar la forma como obtuvo el correo electrónico y allegará prueba sumaria de ello-

TERCERO: Se reconoce personería para actuar en representación de la parte actora a la abogada ERIKA PATRICIA REYES CANCELADO portadora de la TP 193.680 del CSJ.

NOTIFÍQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Mayde Vélez R

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fed854e57fcf35a3378c93386ccaa6c9969f320c6953fc956ec8a9438ab0df0d**
Documento generado en 21/10/2021 11:50:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>